



ORDEN DE CONCESIÓN

Nº Expediente: **09-CST1-00010.7/2023**
 Programa: **Coste salarial de las personas con discapacidad contratadas en centros especiales de empleo del ámbito de la Comunidad de Madrid.**
 Periodo subvencionable: **Del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2023.**
 Interesado: **FUNDACION INLADE** Nº CEE **0003**
 N.I.F./N.I.E.: **G82653049**

HECHOS

Primero: Con fecha 27/04/2023 tiene entrada en Registro una solicitud de subvención presentada por el Centro Especial de Empleo FUNDACION INLADE, con NIF G82653049, inscrito en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid con el nº 0003, por importe de **372.636,44 €**, destinada a financiar en parte el coste salarial de las personas con discapacidad en plantilla de la entidad, en función de los porcentajes subvencionables según el tipo y grado de discapacidad, y de la estabilidad de los puestos de trabajo que ocupan, en los términos definidos en el artículo 7 del Acuerdo de 20 de julio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la regulación procedimental de la concesión directa de las subvenciones correspondientes al programa arriba referenciado.

La distribución del importe solicitado por la entidad es la siguiente:

- **372.636,44 €**, por la relación de personas con discapacidad contratadas en el Centro Especial de Empleo a 25 de abril de 2023, fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del extracto de la Orden de 14 de diciembre de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se declara el importe del crédito presupuestario disponible durante el ejercicio presupuestario 2023.
- **0,00 €**, por la previsión de incremento de plantilla del Centro Especial de Empleo hasta el final del periodo subvencionable.

Segundo: El interesado acompaña la documentación señalada en el artículo 9 del Acuerdo de 20 de julio de 2022, del Consejo de Gobierno (B.O.C.M. nº 177, de 27 de julio de 2022).

Tercero: Examinada la documentación, se comprueba que tanto el interesado como la plantilla de las personas trabajadoras con discapacidad que se recogen en el anexo a esta orden y que forma parte inseparable de la misma, cumplen con los requisitos que exige la regulación procedimental de la concesión de estas subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Es competente para resolver este expediente la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de



la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Segundo: Mediante Acuerdo de 20 de julio de 2022, del Consejo de Gobierno, se establece la regulación procedimental de la concesión directa de las subvenciones destinadas a financiar el coste salarial de las personas con discapacidad contratadas en Centros Especiales de Empleo del ámbito de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. nº 177, de 27 de julio de 2022).

Por Orden de 14 de diciembre de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, se declara el importe del crédito presupuestario disponible para la concesión directa y se establece el plazo de presentación de solicitudes durante el año 2023 (B.O.C.M. nº 97, de 25 de abril de 2023).

Tercero: El artículo 7.1 del Acuerdo de 20 de julio de 2022, del Consejo de Gobierno dispone que el porcentaje subvencionable es el establecido en este artículo en función de las condiciones que determinan la graduación de la subvención a la fecha de publicación de la orden de declaración de crédito. Asimismo, establece que en el supuesto de contratos a tiempo parcial, la subvención experimentará una reducción proporcional a la jornada laboral realizada, teniendo en cuenta que, en ningún caso, dará lugar a un incremento de la subvención concedida, las ampliaciones posteriores de la parcialidad de la jornada tenida en cuenta para la concesión de la subvención.

El artículo 12 del Acuerdo de 20 de julio de 2022, del Consejo de Gobierno establece que la subvención de coste salarial se abonará mediante un anticipo con exención de garantías del 80 por 100 de la subvención concedida. Una vez revisada la justificación presentada, y siempre que se haya justificado la cuantía concedida, se realizará el pago del 20 por 100 restante o se acordará la minoración y/o reintegro de la cuantía concedida y no justificada.

Vistos los preceptos legales citados y demás normativa de aplicación, y de acuerdo con el informe técnico, **la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

Primero: **Conceder al Centro Especial de Empleo FUNDACION INLADE la cantidad de 365.914,34 €,** en concepto de subvención destinada a financiar en parte el coste salarial de los trabajadores en plantilla con discapacidad, según se detalla en el Anexo de esta Orden, el cual se considera a todos los efectos como parte inseparable de la misma, para el periodo subvencionable establecido en la Orden de 14 de diciembre de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, al quedar acreditado que la solicitud reúne los requisitos exigidos en el Acuerdo de 20 de julio de 2022, del Consejo de Gobierno.

Segundo: **Denegar al Centro Especial de Empleo FUNDACION INLADE** la cantidad de 6.722,10 € en concepto de subvención destinada a financiar en parte el coste salarial de los trabajadores en plantilla con discapacidad, según se detalla en el Anexo de esta Orden, el cual se considera a todos los efectos como parte inseparable de la misma, por los motivos recogidos en el mismo.

Tercero: El abono de la subvención concedida se hará efectivo, de acuerdo con lo señalado en artículo 12 del Acuerdo de 20 de julio de 2022, del Consejo de Gobierno, del siguiente modo:

- Un primer pago de **292.731,47 €**, que supone el anticipo del 80% del importe total concedido, que se tramitará con la orden de concesión de la ayuda.

- Una vez comprobada la justificación presentada, y siempre que se haya justificado la totalidad de la cuantía concedida, se realizará el pago del 20% restante o bien, se acordará la minoración y, en su caso, el reintegro de los anticipos a cuenta concedidos y no justificados.

Los pagos correspondientes se realizarán mediante ingreso en la cuenta corriente nº ES61-2100-1808-34-0200195147

Cuarto: La financiación de estas subvenciones se sufraga con fondos procedentes del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.

Quinto: La entidad beneficiaria estará obligada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 11 del Acuerdo de 20 de julio de 2022, del Consejo de Gobierno. La Dirección General competente en materia de empleo, podrá realizar las comprobaciones que estime convenientes a los efectos de verificar el cumplimiento de las mismas.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del beneficiario se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Acuerdo de 20 de julio de 2022, del Consejo de Gobierno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3.f) y 11.d) del Acuerdo de 20 de julio de 2022, del Consejo de Gobierno, el Centro Especial de Empleo beneficiario de la subvención deberá cumplir durante todo el periodo subvencionable con la obligación establecida en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de mantener el porcentaje mínimo del 70 % de personas con discapacidad contratadas respecto al total de la plantilla. El incumplimiento de esta obligación constituirá causa de reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Sexto: La entidad beneficiaria, en el plazo de dos meses, computados desde el día siguiente a la finalización del periodo subvencionable, deberá presentar la documentación justificativa de la subvención concedida ante la Dirección General competente en materia de empleo.

Séptimo: Una vez recibido el pago de la subvención concedida, si por cualquier causa, el beneficiario procediera a la devolución total o parcial, sin previo requerimiento por parte del órgano concedente, deberá realizar el ingreso en CAIXABANK, haciendo constar en el documento de ingreso los siguientes datos:

Nº de cuenta c/c restringida: **ES89-2100-2931-91-1300601864**

Nombre: **Dirección General del Servicio Público de Empleo**

Concepto: **09-CST1-00010.7/2023 Reintegro Subvención**

Realizado el ingreso, se remitirá de forma electrónica, copia del justificante de pago mediante la opción de aportación de documentos al expediente.



Asimismo, el beneficiario deberá abonar los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer los recursos que a continuación se indican:

- I. Con carácter potestativo, el **recurso de reposición** ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes contado al día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- II. Directamente, **recurso contencioso-administrativo**, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente en defensa de sus derechos, según lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante este documento se notifica a **FUNDACION INLADE** la presente Orden, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. (Orden de 3 de diciembre de 2021, BOCM 21 de diciembre de 2021)

EL VICECONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO



ANEXO

ENTIDAD	FUNDACION INLADE	N.I.F.	G82653049	EXPTE.	09-CST1-00010.7/2023	Nº CEE	0003	Año	2023
---------	------------------	--------	-----------	--------	----------------------	--------	------	-----	------

RELACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD CON CONTRATOS SUBVENCIONADOS

NIF	Nombre y Apellidos	Sexo	Edad	Tipo Discap.	% Disc	Tipo Contr.	Cód. Contr	Coef. Subv.	Fecha Inicio Contrato	ID Cont	ID Var Cont	Fecha Fin /Modific	Causa ext./modif. Contr.	Días cont	Días susp	Total días trabajo	Jornad Trab	Importe Concedido	Motivo deneg.
0305027P	AGUSTIN ALVAREZ URIEN	H	36	PSIQUICA	33%	I	209	55	16/03/22	1	1	31/12/99	000	360	0	360	519	4.316,00	
565942T	ALBERTO GOMEZ ARROYO	H	35	PSIQUICA	35%	I	109	55	18/06/19	1	1	31/12/99	000	360	0	360	1000	8.316,00	
438461P	ANA BELEN GARCIA PANADERO	M	44	PSIQUICA	37%	I	100	60	04/05/01	1	1	31/12/99	000	360	0	360	1000	9.072,00	
0109394R	ANA MARIA AVILA SANZ	M	49	PSIQUICA	38%	I	250	60	16/06/22	1	1	31/12/99	000	360	1	359	389	3.519,21	
0037356X	ANA MARIA GOMEZ SANCHEZ	M	63	PSIQUICA Y FISICA	38%	I	100	60	20/05/22	1	1	31/12/99	000	360	0	360	1000	9.072,00	
0122174Y	ANDREA TORRES PEREZ	M	23	PSIQUICA	65%	I	209	60	23/05/22	1	1	31/12/99	000	360	0	360	500	4.536,00	
661479N	ANDY BRAVO PONCE	H	36	PSIQUICA	65%	T	502	50	15/02/23	1	1	31/12/99	000	316	1	315	519	3.433,19	
0261109K	ANREA FLORENINA SCOICARU	M	28	PSIQUICA Y SENSORIAL	83%	I	209	60	16/03/22	1	1	31/12/99	000	360	17	343	389	3.362,36	
0438966F	ANTONIO CARRILLO ACEDO	H	46	PSIQUICA	46%	I	100	60	16/07/96	1	1	31/12/99	000	360	5	355	1000	8.946,00	
00392408M	ANTONIO JOSE PARACUELLOS MUÑOZ	H	61	PSIQUICA	43%	I	100	60	23/05/22	1	1	31/12/99	000	360	0	360	1000	9.072,00	
52114620R	ANTONIO RICARDO RUIZ LOMBARDO	H	51	PSIQUICA Y FISICA	59%	I	100	60	16/06/20	1	1	31/12/99	000	360	0	360	1000	9.072,00	
53020532N	ARACELI GARCIA BLANCO	M	46	PSIQUICA Y FISICA	71%	I	100	60	01/10/97	1	1	31/12/99	000	360	0	360	1000	9.072,00	
51479097Z	BRIGITTE TINOCO VASQUEZ	M	28	PSIQUICA	36%	T	502	50	11/10/22	1	1	04/01/23	005	4	0	4	519	43,60	
51479097Z	BRIGITTE TINOCO VASQUEZ	M	28	PSIQUICA	36%	I	209	60	05/01/23	1	2	31/12/99	000	356	0	356	519	4.656,05	
05235397E	CARMELO SILVA NUÑEZ	H	67	PSIQUICA	36%	I	100	60	01/12/89	1	1	31/12/99	000	360	0	360	1000	9.072,00	
53442459G	DAVID FLORES PIQUERAS	H	42	PSIQUICA	33%	I	109	55	20/05/22	1	1	31/12/99	000	360	3	357	1000	8.269,80	
05943110W	DAVID MAO BURGUILLO	H	28	PSIQUICA	38%	T	502	50	03/03/23	1	1	31/05/23	005	88	0	88	519	959,11	
05943110W	DAVID MAO BURGUILLO	H	28	PSIQUICA	38%	I	209	55	01/06/23	1	2	31/12/99	000	210	0	210	519	2.517,67	
53015756C	DOLORES GARCIA PANADERO	M	50	PSIQUICA	56%	I	100	60	20/05/22	1	1	31/12/99	000	360	0	360	1000	9.072,00	
08997408S	EMILIO MONTES BAJO	H	60	PSIQUICA	59%	T	402	50	21/09/22	1	1	31/12/99	000	257	0	257	1000	5.397,00	
53440277F	ENRIQUE BALLESTEROS MARTIN	H	40	PSIQUICA	67%	I	109	55	07/06/06	1	1	31/12/99	000	360	0	360	500	4.158,00	
09038112D	FERNANDO IVAN BUENO DOMINGUEZ	H	39	PSIQUICA	42%	I	109	55	10/06/19	1	1	31/12/99	000	360	0	360	1000	8.316,00	
11865934G	FRANCISCO ORTIZ MARTINEZ	H	25	PSIQUICA	45%	I	209	55	17/03/22	1	1	31/12/99	000	360	0	360	389	3.234,92	
X5591836F	GLORIA AMPARO SANTOS YLIS	M	58	PSIQUICA Y FISICA	72%	I	150	60	23/05/22	1	1	20/04/23	058	110	6	104	1000	2.620,80	
53020105E	IGNACIO PACHON ORELLANA	H	46	FISICA	33%	I	109	50	19/05/22	1	1	31/12/99	000	360	0	360	1000	7.560,00	
Y2146285P	JOAO VITOR VARINI	H	24	PSIQUICA Y FISICA	65%	I	209	55	17/03/22	1	1	31/12/99	000	360	0	360	519	4.316,00	
08964465P	JOAQUIN GOMEZ DAMIAN	H	52	PSIQUICA	69%	I	100	60	30/04/16	1	1	31/12/99	000	360	4	356	1000	8.971,20	
52902765M	JORGE MENDO GUTIERREZ	H	29	PSIQUICA	65%	I	289	55	05/04/22	1	1	31/12/99	000	360	0	360	389	3.234,92	
51881980Y	JOSE MANUEL REINO MOLINA	H	62	FISICA Y SENSORIAL	43%	I	100	50	17/02/86	1	1	31/12/99	000	360	360	0	1000	0,00	
50441777V	JOSE MARIA LOZANO GASCON	H	55	PSIQUICA	65%	I	100	60	07/09/20	1	1	31/12/99	000	360	0	360	500	4.536,00	
08995125D	JUAN FRANCISCO ARMIJO MERINO	H	51	PSIQUICA Y FISICA	56%	I	100	60	20/05/22	1	1	31/12/99	000	360	0	360	1000	9.072,00	
53007521L	JUAN PEDRO MENDEZ SICILIA	H	47	PSIQUICA Y FISICA	56%	I	209	60	28/03/22	1	1	31/12/99	000	360	3	357	389	3.509,40	
00813774B	JULIAN PEDRO VALLADARES PARDO	H	57	PSIQUICA	41%	I	109	60	03/10/13	1	1	31/12/99	000	360	0	360	500	4.536,00	
53442208Y	LAURA PANIAGUA SANCHEZ	M	41	PSIQUICA	36%	I	150	60	20/05/22	1	1	31/12/99	000	360	0	360	1000	9.072,00	
51926881B	LUIS MARIANO BENITO DE LA TORRE	H	51	PSIQUICA Y SENSORIAL	65%	I	109	60	11/11/16	1	1	31/12/99	000	360	14	346	1000	8.719,20	
47221500Q	LUIS MARTIN MEDRANO	H	41	FISICA	56%	I	109	50	23/09/20	1	1	31/12/99	000	360	0	360	1000	7.560,00	



444504W	LUIS SANTIAGO GARCIA FERNANDEZ	H	41	PSIQUICA	45%	I	109	55	14/05/18	1	1	31/12/99	000	360	2	358	1000	8.269,80
217608N	Mª ANGELES MOYANO LARA	M	65	FISICA	33%	I	109	50	20/05/22	1	1	31/12/99	000	360	0	360	1000	7.560,00
975077V	Mª VICENTA FERNANDEZ MASCARAQUE	M	56	PSIQUICA	33%	I	100	60	17/11/99	1	1	31/12/99	000	360	0	360	1000	9.072,00
248211P	MANUEL CANTERO JIMENEZ	H	49	PSIQUICA	43%	I	100	60	14/01/04	1	1	31/12/99	000	360	0	360	1000	9.072,00
025924B	MARIA GARCIA CUESTA	M	41	PSIQUICA	33%	I	209	60	14/06/21	1	1	31/12/99	000	360	0	360	500	4.536,00
08970899W	MARIA ISABEL BERDUD GARCIA	M	49	PSIQUICA Y FISICA	65%	I	200	60	20/05/22	1	1	31/12/99	000	360	2	358	500	4.510,80
883509T	MIGUEL ANGEL MANGAS MARTINEZ	H	42	PSIQUICA	49%	I	109	55	13/04/10	1	1	31/12/99	000	360	7	353	1000	8.154,30
024144J	MIGUEL ANGEL RUIZ GOMEZ	H	48	PSIQUICA	65%	I	100	60	07/09/04	1	1	31/12/99	000	360	3	357	1000	8.996,40
289994E	MIGUEL AYUSO GOMEZ	H	31	PSIQUICA	35%	I	209	55	16/03/22	1	1	31/12/99	000	360	7	353	519	4.232,08
343633L	MªTERESA JIMENEZ JIMENEZ	M	42	PSIQUICA	65%	I	109	60	09/12/10	1	1	31/12/99	000	360	1	359	1000	9.046,80
3854803G	NOELIA DE LOS SANTOS GALAN	M	26	PSIQUICA Y FISICA	49%	I	209	60	17/06/22	1	1	31/12/99	000	360	3	357	389	3.499,60
437542D	OSCAR GARCIA PANADERO	H	46	PSIQUICA	37%	I	250	60	20/10/22	1	1	14/02/23	001	44	0	44	200	221,76
437542D	OSCAR GARCIA PANADERO	H	46	PSIQUICA	37%	I	250	60	15/02/23	1	2	31/12/99	000	316	7	309	649	5.053,63
456802M	PABLO RAMIRO FLORES	H	41	PSIQUICA	39%	I	109	55	09/03/18	1	1	31/12/99	000	360	5	355	1000	8.200,50
020353Y	RAUL OMAR MOLANO ORTEGA	H	46	PSIQUICA	36%	T	402	50	06/03/23	1	1	31/12/99	000	295	0	295	1000	6.195,00
3855360D	SAMI ALEXANDER DWEDARI ALONSO	H	24	PSIQUICA	33%	I	209	55	16/03/22	1	1	31/12/99	000	360	0	360	519	4.316,00
134168Q	SANDRA MARTIN GARCÍA	M	23	PSIQUICA	33%	T	502	50	08/11/22	1	1	05/02/23	005	35	0	35	389	285,92
134168Q	SANDRA MARTIN GARCÍA	M	23	PSIQUICA	33%	I	209	60	06/02/23	1	2	31/12/99	000	325		325	389	3.185,91
2114367R	SANTIAGO GOMEZ EXPOSITO	H	54	PSIQUICA	42%	I	100	60	10/05/19	1	1	31/12/99	000	360	0	360	1000	9.072,00
435230C	SILVIA FRAILE ALEMAN	M	42	PSIQUICA	65%	I	100	60	20/05/22	1	1	31/12/99	000	360	25	335	1000	8.467,20
443721R	SILVIA REDONDO MERCADER	M	42	PSIQUICA	41%	I	200	60	04/09/21	1	1	31/12/99	000	360	0	360	500	4.536,00
272064M	SOUAD ALILOU	M	22	PSIQUICA	41%	I	109	60	01/04/22	1	1	09/02/23	099	39	5	34	1000	856,80
251753W	TERESA RAMAS DE TRIANA	M	60	FISICA	53%	I	209	50	16/03/22	1	1	31/12/99	000	360	4	356	519	3.880,04
Y5803969W	TIBERIUS ION	H	41	PSIQUICA	65%	I	209	55	16/03/22	1	1	28/02/23	001	58	0	58	519	695,36
Y5803969W	TIBERIUS ION	H	41	PSIQUICA	65%	I	109	55	01/03/23	1	2	31/12/99	000	300	0	300	1000	6.930,00
51397676J	TOMAS PEREZ PUGA	H	53	FISICA	47%	I	109	50	25/10/22	1	1	31/12/99	000	360	0	360	1000	7.560,00
X3694841Y	YASSIN ABABOU	H	34	PSIQUICA Y SENSORIAL	65%	I	109	55	17/01/11	1	1	31/12/99	000	360	0	360	1000	8.316,00
TOTAL																	365.914,34	

Leyenda Causas Extinción/modificación contrato:

- | | |
|---|--|
| 000 Sin cese o variación | 001: Variación jornada de trabajo |
| 51: Dimisión/Baja voluntaria | 002: Modificación centro de trabajo |
| 55: Baja por fusión/absorción de la empresa/Subrogación | 003: Variación de grado, tipo o validez de la discapacidad |
| 56: Baja por fallecimiento | 004: Fin validez discapacidad |
| 58: Baja por pase a pensionista el trabajador | 005: Variación tipo de contrato |
| 80: Baja por violencia de género | 99: Otras causas de baja |
| 94: Fin llamamiento contrato fijo discontinuo | |